CAMARA DE DIPUTADOS

CHILE

OFICINA DE INFORMACIONES
SECCION JURIDICA

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA FORMACION DE LA LEY

N O T A S

1) EL PRESENTE DIAGRAMA GRAFICA EL PROCEDIMIENTO DE LA FORMACION DE LA LEY COMUN. LAS VOTACIONES PARA LAS APROBACIONES Y MAYORIAS INDICADAS SE REFIEREN A LOS MIEMBROS PRESENTES DE CADA CAMARA.

2) LAS NORMAS LEGALES QUE INTERPRETEN PRECEPTOS CONSTITUCIONALES NECESITAN, PARA SU APROBACION, MODIFICACION O DEROGACION, DE LAS TRES QUINTAS PARTES DE LOS DIPUTADOS Y SENADORES EN EJERCICIO. LA CAMARA DE ORIGEN ENVIARA DE INMEDIATO EL PROYECTO A LA CAMARA REVISORA PARA QUE ESTA DECLARE SI INSISTE O NO EN LAS ADICIONES RESPECTIVAS. DESPUES, ESTE PROYECTO SERA NUEVAMENTE TRAMITADO POR EL CONGRESO, PARA QUE AQUEL EJERZA EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD CORRESPONDIENTE.

3) LAS NORMAS LEGALES A LAS CUALES LA CONSTITUCION CONFIERE EL CARACTER DE LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL REQUERIRAN, PARA SU APROBACION, MODIFICACION O DEROGACION, DE LAS CUATRO SEPTIMAS PARTES DE LOS DIPUTADOS Y SENADORES EN EJERCICIO. LA CAMARA DE ORIGEN ENVIARA DE INMEDIATO EL PROYECTO A LA CAMARA REVISORA PARA QUE ESTA DECLARE SI INSISTE O NO EN LAS ADICIONES RESPECTIVAS. DESPUES, ESTE PROYECTO SERA NUEVAMENTE TRAMITADO POR EL CONGRESO, PARA QUE AQUEL EJERZA EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD CORRESPONDIENTE.
LA LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL RELATIVA A LA ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA SOLO PUEDE SER DECLARADA CONFORME PREVIAMENTE A LA CORTE SUPREMA.

4) LAS NORMAS LEGALES DE QUORUM CALIFICADO SE ESTABLECERAN, MODIFICARAN O DEROGARAN POR LA MAYORIA ABSOLUTA DE LOS DIPUTADOS Y SENADORES EN EJERCICIO.

5) LAS MATERIAS DE INICIATIVA EXCLUSIVA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESTAN SENALADAS EN EL ARTICULO No 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA. TODAS LAS OTRAS MATERIAS DE LEY SON SUSCEPTIBLES DE MOCION Y/O MENSAJE.

6) LOS PROYECTOS DE LEY SOBRE TRIBUTOS DE CUALQUIER NATURALEZA O SEAN, SOBRE LOS PRESUPUESTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y SOBRE RECLUTAMIENTO, SOLO PUEDEN TENER ORIGEN EN LA CAMARA DE DIPUTADOS. LOS PROYECTOS DE LEY SOBRE AMNISTIA Y SOBRE INDULTOS GENERALES SOLO PUEDEN TENER ORIGEN EN EL SENADO.

SECCION JURIDICA
OFICINA DE INFORMACIONES
CAMARA DE DIPUTADOS CHILE

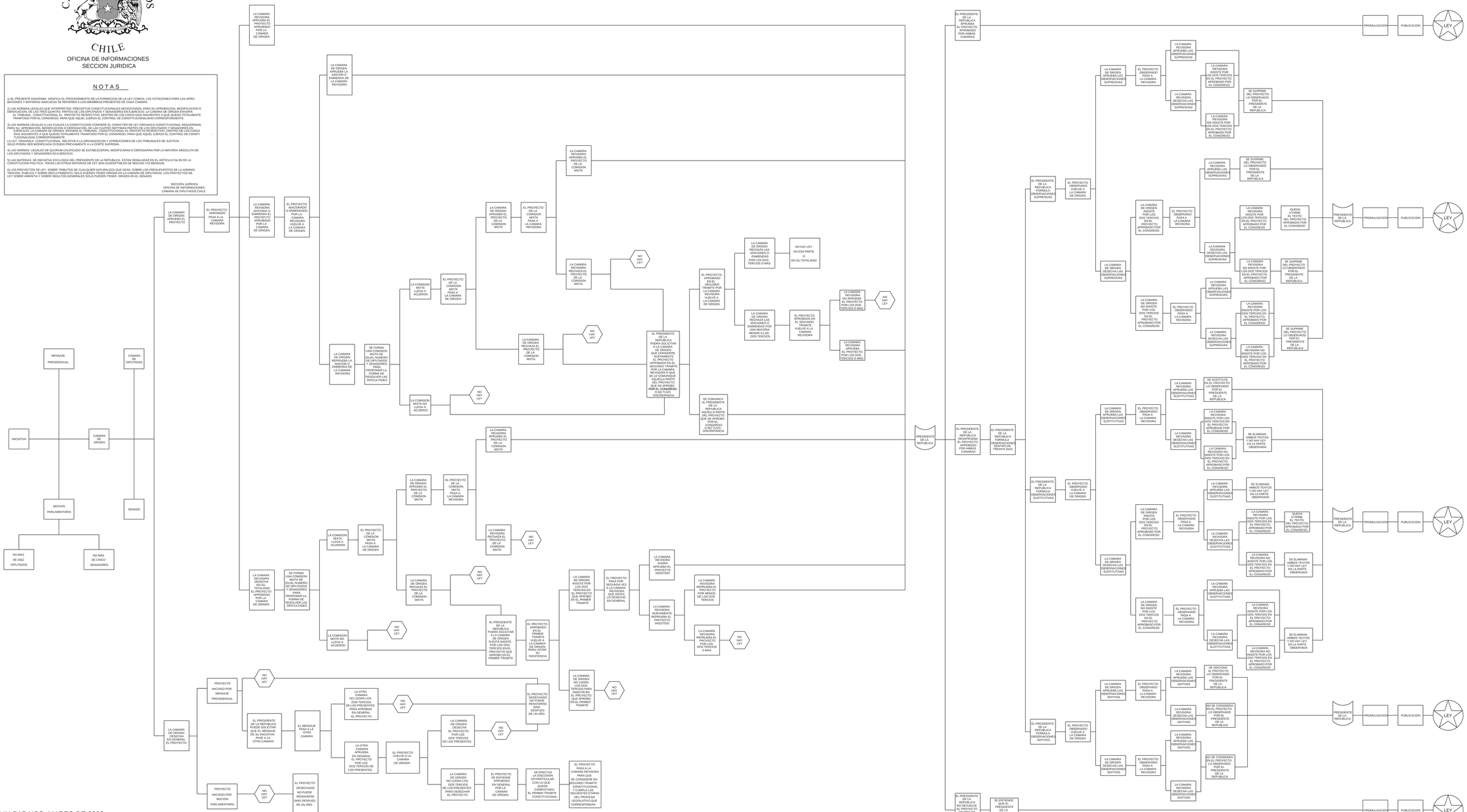

VALPARAISO, MARZO DE 2002

© CAMARA DE DIPUTADOS. OFICINA DE INFORMACIONES, 2002
REPRODUCCION PROHIBIDA SIN AUTORIZACION EXPRESA